



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10968

Artículo 1º.- *Apruébase para los Ingenieros Agrimensores el “Acta Acuerdo N° 14”, suscripta por el Secretario de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba, los representantes de los Colegios Profesionales provinciales de Arquitectos, de Ingenieros Civiles, de Ingenieros Agrimensores, de Ingenieros Especialistas, de Ingenieros Agrónomos, de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios y de Maestros Mayores de Obra y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura, y la representante de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba.*

El Acta Acuerdo referenciada, compuesta de diez fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA